



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 291-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 15 de junio, 2022.

**VISTOS.** – Resolución Gerencial N° 301-2021MPSR-J/GEMU, Resolución Gerencial N° 287-2022-MPSR-J/GEMU, Acta de Otorgamiento de Buena Pro de Licitación Pública N° 003-2022-MPSR-J/CS, y, por disposición de esta Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO.** –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se Aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual establece en las Disposiciones Generales lo siguiente, Literal j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 301-2021-MPSR-J/GEMU, se ha designado, al Ing. Fabián Enríquez Mamani, como Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 287-2022-MPSR-J/GEMU, (08.06.2022) se ha Cancelado el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 03-2022-MPSR-J/CS-1 – Primera Convocatoria, para la contratación para la ejecución de obra denominada “Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional en el Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de San Román, Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno”, el mismo que en fecha 08 de junio del 2022, fue debidamente notificado a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios y Proyectos y a la sub Gerencia de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones OEC, y Presidente del Comité de Selección);

Que, mediante Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro – Licitación Pública N° 003-2022-MPSR-J/CS, de fecha 14 de junio del 2022, se advierte que el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, en su condición de Primer miembro titular del Comité de Selección, ha continuado con el procedimiento de selección del proceso de Licitación Pública ya descrita, acción que contraviene a lo dispuesto mediante acto administrativo resolutivo;

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función pública, se establece el servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) Lealtad y Obediencia Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo.

Finalmente, se precisa que el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, en su condición de Primer miembro titular del Comité de Selección de la Lactación Publica N° 03-2022-MPSR-J/CS, ha defraudado al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

cargo de confianza otorgado por la Gerencia Municipal, al haber actuado en contra de una disposición emitida por la Gerencia Municipal<sup>1</sup>.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Dejar **SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial N° 301-2021-MPSR-J/GEMU, en consecuencia, se **DA POR CONCLUIDO** a partir de la fecha la designación del **Ing. Fabián Enríquez Mamani**, del cargo de **Sub Gerente de Estudios y Proyectos** de la Municipalidad Provincial de San Román, dándosele las gracias por los servicios prestados;

**ARTICULO SEGUNDO.** – **SE DISPONE**, que el Ex Servidor deberá de proceder a entregar toda la documentación y el margesí de bienes a su Jefe inmediato superior - Gerente de Infraestructura.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, se remita copia de los actuados de la presente resolución, al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de San Román, a efecto de que realice las investigaciones preliminares conducentes a determinar la presunta existencia de responsabilidades administrativas realizadas en contravención de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función pública<sup>2</sup>, y demás normas conexas que resulten.

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER**, que el Gerente de Infraestructura, Gerente de Administración y la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la municipalidad, realice la implementación de la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO QUINTO.** - **DISPONER**, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN  
JULIACA  
Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
ALCALDÍA  
G. SECRETARÍA GENERAL  
G. ADMINISTRACIÓN  
G. INFRAESTRUCTURA  
S. G. ESTUDIOS Y PROYECTOS  
S. G. RECURSOS HUMANOS

ARCHIVO:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 291-2022-MPSR-J/GEMU  
FECHA : 15 DE JUNIO DEL 2022  
IMPRESIÓN : 10 EJEMPLARES

<sup>1</sup> Resolución Gerencial N° 287-2022-MPSR-J/GEMU, (08.06.2022) se ha Cancelado el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 03-2022-MPSR-J/CS-1 – Primera Convocatoria.

<sup>2</sup> Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, Artículo 6.- Principios de la Función Pública, El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) 6. Lealtad y Obediencia, Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, (...).